AUTO INTERLOCUTORIO No. 0207
Demandante: ANA LIA CARVAJAL Y OTROS
Demandado: CTE. FABIO HERMINZO PLAZA
PROCESO: 2015-00074-00

Sotará, Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

En escrito que precede la señora LUCY CAMPO QUILINDO, quien fuera compañera del extinto señor FABIO HERMINZO PLAZA, confiere poder especial a la abogada FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, con objeto de que represente sus intereses en el presente proceso de sucesión intestada del referido causante.

Siendo esto así, este Despacho Judicial reconocerá personería adjetiva a la abogada FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, para que represente los intereses de la señora LUCY CAMPO QUILINDO, en el presente proceso liquidatorio, de conformidad con el poder a ella conferido.

Por otra parte, una vez puesto en conocimiento a las partes de las diferencias que existen sobre el área del inmueble “Los Quingos”, objeto del presente proceso, las cuales se estiman en aproximadamente en 1 hectárea más 1935 metros cuadrados, con base en los documentos obrantes en el proceso como lo son: el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria número 120-28087, el certificado catastral especial número 3669-138717-91611-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el levantamiento topográfico aportado; este Despacho Judicial ordenará a las partes interesadas en el presente proceso para que actualicen el área del inmueble denominado “LOS QUINGOS” ante el Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC), con base en el levantamiento topográfico aportado u otros documentos que reflejen la realidad superficiaria del predio.

Tan pronto como las partes aporten la resolución de la actualización del área la cual deberá verse reflejada en el certificado catastral especial expedido por el IGAC, este Juzgado resolverá la petición de restitución y entrega del bien inmueble a la señora LUCY CAMPO QUILINDO.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.568.649 de Popayán, Cauca y Tarjeta Profesional de Abogada número 295.949 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la señora LUCY CAMPO QUILINDO, en el presente proceso liquidatorio, de conformidad con el poder a ella conferido.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes interesadas en el presente proceso de sucesión intestada del causante FABIO HERMINZO PLAZA, para que actualicen el área del inmueble denominado “LOS QUINGOS”, identificado con la matrícula inmobiliaria número 120-28087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ante

el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con base en el levantamiento topográfico aportado u otros documentos que reflejen la realidad superficiaria del predio.

TERCERO: Tan pronto como las partes aporten la resolución de la actualización del área la cual deberá verse reflejada en el certificado catastral especial expedido por el IGAC, este Juzgado resolverá la petición de restitución y entrega del bien inmueble a la señora LUCY CAMPO QUILINDO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS